

finés específicos, según provengan de países de la Comunidad Económica Europea o de países terceros, y que se destinen a alguno de los determinados en su artículo primero, caso que se da en este expediente:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y artículo quinto del Real Decreto 2748/1983, de 28 de septiembre, ha tenido a bien disponer:

Primero.-Uno. Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Empresa «Valenciana de Acuicultura, Sociedad Anónima» (número de identificación fiscal: A-46.228.078) los siguientes beneficios fiscales:

A) Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial durante el período de instalación.

B) 1. Suspensión de los derechos arancelarios residuales aplicables a la importación en España de bienes de inversión de primera instalación, así como los componentes, partes y piezas destinados a la fabricación de los mismos, que no se fabriquen en España y que se destinen al equipamiento de las instalaciones proyectadas, cuando sean originarios de la Comunidad Económica Europea o se encuentren en libre práctica en la misma.

2. Las importaciones de dichos bienes de inversión, sus componentes, partes o piezas estarán sujetas a los tipos de arancel de aduanas común cuando se importen de un país tercero.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2386/1985, de 18 de diciembre, a cuyos requisitos se supeditará la suspensión.

3. Excepcionalmente, cuando por aplicación de lo previsto en la Orden de 4 de marzo de 1976 las importaciones con despacho provisional se hubiesen realizado antes del 31 de diciembre de 1985, se reducirán en un 95 por 100 los derechos arancelarios. Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores garantizados en su día.

C) Los beneficios fiscales anteriormente relacionados, salvo los comprendidos en el apartado B), que no tiene limitación temporal, se conceden por un período de cinco años, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su modificación o supresión por aplicación, en su caso, del artículo 93.2 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea, al que se encuentra adherido el Reino de España por el Tratado de 12 de junio de 1985.

Segundo.-El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria, dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Tercero.-Contra la presente Orden podrán interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1986.-P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Francisco Javier Eiroa Villarnovo.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

9811 *ORDEN de 20 de marzo de 1986 por la que se concede a la Empresa «Vinos y Cavas Marqués de Monistrol, Sociedad Anónima» (expediente B-420/1984) los beneficios fiscales de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Excmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 23 de diciembre de 1985, por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, al amparo de lo dispuesto en el Orden de ese Departamento de 20 de septiembre de 1983, a la Empresa «Vinos y Cavas Marqués de Monistrol, Sociedad Anónima» (expediente B-420/1984) número de identificación fiscal: A-08.417.511, para el perfeccionamiento de la bodega de elaboración de vino, sita en San Sadurn de Noya (Barcelona):

Resultando que el expediente que se tramita a efectos de concesión de beneficios fiscales se ha iniciado en octubre de 1984, fecha en la que dichos beneficios se regían por la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

Resultando que, en el momento de proponer la concesión de beneficios, España ha accedido a las Comunidades Económicas

Europeas, de acuerdo con el Tratado de Adhesión de fecha 12 de junio de 1985, con virtualidad de sus efectos con fecha de 1 de enero de 1986, cuyo Tratado modifica en esencia el régimen de concesión de beneficios fiscales solicitados y que, por otra parte, la Ley 30/1985, de 2 de agosto, ha derogado a partir de la misma fecha de 1 de enero de 1986 el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas y el Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores.

Vistos la Ley 152/1973, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente; el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto; la Ley 50/1985, de 23 de diciembre; Real Decreto 2386/1985, de 18 de diciembre, y demás disposiciones reglamentarias,

Considerando que de acuerdo con las disposiciones transitorias primera y segunda de la Ley 50/1985, de 23 de diciembre, sobre incentivos regionales, las grandes áreas, polos, zonas y polígonos mantendrán su vigencia durante un año a contar desde la entrada en vigor de dicha Ley, y que los expedientes en tramitación hasta ese momento continuarán regíendose por las disposiciones a que se hubieran acogido en cada caso las solicitudes, circunstancia que se da en este expediente, presentado en octubre de 1984 ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y artículo tercero del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, ha tenido a bien disponer:

Primero.-Uno. Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963 y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Empresa «Vinos y Cavas Marqués de Monistrol, Sociedad Anónima» (expediente B-420/1984), los siguientes beneficios fiscales:

A) Excepcionalmente, cuando por aplicación de lo previsto en la Orden de 4 de marzo de 1976, las importaciones con despacho provisional se hubiesen realizado antes del 31 de diciembre de 1985, se reducirán en un 95 por 100 el Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores e Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, garantizados en su día.

Segundo.-El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Tercero.-Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1986.-P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Francisco Javier Eiroa Villarnovo.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

9812 *ORDEN de 21 de marzo de 1986 por la que se resuelven los concursos para la provisión de Administraciones de Loterías de determinados municipios de las provincias de Alava (capital), Baleares, Cádiz, Cáceres, Castellón, Málaga y Vizcaya, convocados por Resolución del Patronato para la provisión de Administraciones de Loterías, Expendedurías de Tabacos y Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina, en 29 de julio de 1985.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, y base 9 del pliego de cláusulas administrativas de la convocatoria de los concursos para la provisión de Administraciones de la Lotería Nacional, aprobada por Resolución de 29 de julio de 1985, del Patronato para la provisión de Administraciones de Loterías, Expendedurías de Tabacos y Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por dicho Patronato, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Han resultado seleccionados en los concursos de los municipios que se citan en anexo adjunto, los solicitantes que se relacionan en el mismo.

La designación definitiva de los titulares se realizará por el Patronato para la provisión de Administraciones de Loterías, Expendedurías de Tabacos y Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina, transcurrido un mes desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», período

durante el cual podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de marzo de 1986.-P. D., el Subsecretario, Miguel Martín Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado.

ANEXO QUE SE CITA

A LA VA

Vitoria número 9: Doña Trinidad Lastra Ogara.
Vitoria número 17: Don José María Perea Armentia.
Vitoria número 18: Don Pedro Luis Fernández de Arroyabe Aramayona.

BALEARES

Alaro: Don Gabriel Guasp Colom.
Alcudia: Don Juan Salort Garriga.
Algaida: Don Miguel Barceló Amengual.
Artá: Don Andrés Garau Bisquerra.
Binisalem: Don Antonio Borrás Reynes.
Calviá: Don José Ruiz Gallego.
Campanet: Doña Antonia Campins Gelabert.
Campos del Puerto: Doña Catalina Prats Pons.
Ferreiras (Ferrerías): Don Ignacio María Simó de Olivar.
Formentera: Doña Catalina Ferrer Ferrer.
Ibiza número 3: Doña María Mercedes Mayans Aseño.
Lloseta: Don Juan Mut Morro.
Marratxí: Don Antonio Mut Balaguer.
Petra: Doña Antonia María Mercant Ribot.
Porreras: Don Bernardo Fuster Blanch.
San Antonio Abad número 2: Don Francisco Javier Juan Ferrer.
San Lorenzo del Cardessar: Doña Margarita Soler Mascaró.
Santa María del Camí: Doña María Torrens Juan.
Santañy: Don Rafael García González.
Sineu: Don Miguel Gelabert Ramis.
Son Servera: Doña Magdalena Domenge Nebot.
Villafranca de Bonany: Doña Catalina Estrany Morla.

CADIZ

Algeciras número 5: Doña Berta Josefa Medina Lamadrid.
Algeciras número 6: Don Rafael Gallego Benítez.
Algeciras número 7: Doña María Luisa López Hurtado.
Chiclana de la Frontera número 3: Doña María Dolores Cornejo Esteban.
El Bosque: Don Francisco Neira Galvín.
La Línea de la Concepción número 5: Don Pedro Alfonso Franco Zambrana.
Medina Sidonia número 2: Doña Hilaria Benítez Gallardo.
Prado del Rey: Don Juan Ruiz Cecilia.
Puerto Real número 2: Doña Fernanda Fenoy Martín.
San Roque número 2: Don Andrés Pérez Moreno.
Villamartín número 2: Doña Aguas Santas Ruiz Flores.

CACERES

Alcántara: Doña María Buenavida Sevilla.
Aldeanueva de la Vera: Doña Consuelo Sánchez Mateos.
Arroyo de la Luz número 1: Doña Emilia Gilete Amaya.
Guadalupe: Doña Carmen Pérez Sánchez.
Hervás: Don Luis Vicente Téllez Martín.
Losar de la Vera: Don Francisco Núñez Parras.
Madrigal de la Vera: Doña Dolores Jara Garro.
Madroñera: Doña Marina Recio Barquilla.
Malpartida de Cáceres: Doña Micaela Reveriego Jiménez.
Malpartida de Plasencia: Doña Ana María Alonso Díaz.
Talayuela: Doña Patrocinio Pérez Pérez.
Zarza de Granadilla: Doña María de los Angeles Herrero Cambero.
Zorita: Doña Cayetana Rodríguez Cano.

CASTELLON

Albocácer: Doña María Josefa Roig Colom.
Alcalá de Chivert: Don Juan Martorell Pitarch.
Alcoba: Doña Vicenta Sanz Albero.
Almenara: Don Valeriano Pitarch Bellmunt.
Altura: Doña María Gil Martínez.
Artana: Doña María Dolores Montoliu Gascó.
Bech (Bechi): Don José Mariano Varea Ballester.

Benicarló número 2: Don Joaquín Fores Sanz.
Borriol: Don José Angel Esteve Sos.
Cabanes: Doña María Dolores Bojados Ribes.
Jérica: Doña Dolores Navarro Abad.
Moncófár: Doña Otilia Juliá Masía.
Peñíscola: Doña María Castillo París.
Torreblanca: Doña Laura Fabregat Hernández.
Villarreal de los Infantes número 3: Don Javier Bort Albiol.
Villavieja: Doña Rosario Peñarroja Fas.

MALAGA

Alhaurín de la Torre: Doña María Teresa Serrano López.
Ardales: Don José Francisco Bernal Fernández.
Benalmádena número 2: Doña Remedios Guerrero Toledo.
Canillas de Aceituno: Doña Araceli Torres Acuña.
Casabermeja: Doña María del Carmen Pedraza Sánchez.
Cortes de la Frontera: Don Cristóbal Gómez Pérez.
Estepona número 4: Don Francisco Navarro Mancilla.
Fuengirola número 3: Don José Bueno Vázquez.
Fuengirola número 4: Don Rafael Díaz Ramírez.
Gaucín número 1: Doña María Eugenia González de Lara Revilla.
Humilladero: Don Ildefonso Romero García.
Manilva: Don Juan Antonio de la Torre Luna.
Mollina: Don Manuel Linares González.
Nerja número 2: Don José Francisco Rodríguez Rodríguez.
Ojén: Don Miguel Márquez Márquez.
Ronda número 3: Doña María del Pilar Serratosa Márquez.
Vélez-Málaga número 4: Doña Francisca Pino Ginés.

VIZCAYA

Abadiano: Don Manuel Baraja Castell.
Arrigorriaga número 1: Doña Asunción Hita Artola.
Baracaldo número 5: Doña Emilia García García.
Baracaldo número 6: Doña María Luisa San Emeterio Ercilla.
Baracaldo número 7: Don Jesús Félix Arranz Heredia.
Baracaldo número 8: Don Vicente Santamaría Lite.
Baracaldo número 9: Doña María Inmaculada Castañeira Pérez.
Baracaldo número 10: Doña Carmen Muñoz Anatol.
Basauri número 2: Doña Estefanía Juez Pérez.
Basauri número 3: Don José María López López.
Basauri número 4: Doña María Carmen Aguirre Mayora.
Busturia: Don José Ramón Echevarría Lachiondo.
Bérriz: Doña María Luisa Amenábar Salsamendi.
Echevarri: Don Ignacio Etorriaga Salicio.
Gallarta-Abanto-Ciérvana número 1: Doña María Teresa Isasi Echeverría.
Guecho número 5: Doña María Angustias Serrano Rubiera.
Guecho número 6: Doña Concepción Morales Martínez.
Marquina-Jemein: Don Juan Guerenabarrena Solozábal.
Miravalles: Doña María Jesús Miguel Alberdi.
Mundaca: Doña Blanca Lafuente Arriola.
Musques: Doña María Elisa Muro Barquin.
Orduña: Doña María Concepción Villate Guinea.
Plencia: Don José Antonio Ibaragaray Juaristi.
Portugalete número 4: Doña María Pilar Arroyo Mendieta.
Portugalete número 5: Don Jesús Ortega Lizundia.
San Salvador del Valle número 1: Doña Emma Preiss Sánchez.
Santa María de Lezama: Doña María Teresa Larrabeiti Achútegui.
Santurce número 4: Doña María Victoria Sardiña González.
Santurce número 5: Doña Francisca Palomo Torres.
Sestao número 2: Doña Ana María Yarnoz Esevenri.
Sestao número 3: Doña María Barrilero Yarnoz.
Sestao número 4: Don Angel Fernández Rengel.
Sopelana: Don José Ignacio Rojo Legarra.
Valmaseda: Don Javier Fernández Martínez.
Yurre: Doña Miren Zorione Onandia Zabala.
Zaldibar: Don Antonio María Arieta-Araunabeña Piedra.
Zalla: Don José Gómez Saenz de la Cámara.

9813

CORRECCION de erratas de la Orden de 2 de enero de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 24.374, interpuesto por doña María de las Nieves Entrecanales Martínez, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre Impuesto General sobre las Sucesiones.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 53, de fecha 3 de marzo de 1986, a continuación se formula la oportuna rectificación: